



VISTO: La incorporación de una partida extra – presupuestal, producto de publicidad de UTE en eventos organizados por este Municipio

RESULTANDO:

1. Que lo relacionado en el Visto surge del compromiso de pago por publicidad del referido organismo.
2. Que se asumió el compromiso por parte de UTE de volcar a los Municipios participantes el pago de la publicidad realizada en eventos locales.

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde dictar el presente acto administrativo a los efectos de crear un fondo extra - presupuestal estableciendo los criterios para el manejo y rendición de dichas sumas.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **CREAR** un Fondo Extrapresupuestal denominado “Publicidad UTE” asignando al mismo la suma de \$ **30.000** (pesos uruguayos treinta mil 00/100) correspondiente a la transferencia recibida en este Municipio en el marco de lo relacionado en el proemio de la presente.
2. **DISPONER** que el destino de la suma de dicho fondo, sea asignado para gastos de publicidad de eventos que se originen a partir de la fecha.
3. **ESTABLECER** que dicho fondo extrapresupuestal sea rendido dentro de los 60 días contados a partir del día 21/05/26, fecha en la cual se creo dicho fondo.
4. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de este Municipio la realización de aquellas acciones necesarias a fin de materializar lo dispuesto a través del presente acto administrativo.
5. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a la Gerencia de Recursos Financieros local, a la Tesorería del Municipio, al Dpto. de Contabilidad, a la Gerencia de Área Contaduría, a los Contadores Delegados Municipios y a la Dirección General de Recursos Financieros.
6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
7. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.